



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1238

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 16 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de corrección de la Oferta de Empleo Público adicional extraordinaria para la estabilización de empleo temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Ley 14/2021, con el tenor literal siguiente:

“Vistos los siguientes antecedentes administrativos:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021 de aprobación de la oferta de empleo público adicional extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2022, cuya aprobación definitiva fue objeto de publicación en el BOP nº 19 de 31 de enero de 2023, de amortización de la plaza de Coordinador General de Brigadas, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Subgrupo A2, número RPT 46).
- El Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 6 de marzo de 2023, de modificación de la Oferta de Empleo público adicional extraordinaria para la estabilización de empleo temporal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Suprimir de la Oferta de Empleo Público adicional extraordinaria para la estabilización de empleo temporal la plaza de Coordinador General de Brigadas, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, número RPT 46, al haberse aprobado definitivamente el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2022 de amortización de dicha plaza.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos municipal, en la sede electrónica y en la web municipal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Sabiñánigo, 16 de marzo de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, Berta Fernández Pueyo.